

MODIFICACIÓN	X	SUSPENSIÓN		TERMINACIÓN:	
Nº de Modificación en NEÓN:	EP-2023-1700	Profesional Asignado SUBCON:	Carola LOMBARDI		

GRADO DE RESPONSABILIDAD	
☐	El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
☐	El líder de la necesidad de la contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:									
CONTRATO		X	CONVENIO		ACEPTACIÓN DE OFERTA		ORDEN DE COMPRA		X
Número:		109041			De		2023		
Objeto: Adquisición y distribución de dotación escolar para sedes educativas focalizadas, de acuerdo con lo contemplado en el AMP CCE-912-1-AMP-2019, Región 2, Mobiliario									
Interventor/ Supervisor:		Unión Temporal Mineducacion 01-2023							
Contratista:		Manufacturas Sumapaz S.A							
Valor inicial:				TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., CON SETENTA CENTAVOS \$3.725.885.463,70					
Plazo inicial de ejecución:				El plazo de ejecución del contrato será hasta por cuatro (4) meses contados partir de la suscripción del acta de inicio de las órdenes de compra, sin exceder la vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra, previo trámite de requisitos de perfeccionamiento y ejecución de acuerdo con los tiempos de entrega estimados en la cláusula 7 numeral 7.7 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-912-1-AMP-2019. NOTA: En todo caso, el inicio del plazo de estas órdenes de compra está supeditado a la adjudicación de la Interventoría a ser contratada para su seguimiento.					
Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)				26	de	07	de	2023	
Fecha de terminación Inicial:				26	de	10	de	2023	

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

PRÓRROGAS					
Modificación No.	Tiempo				
N/A					
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:		de		de	

ADICIONES	
Modificación No.	Valor (\$)
N/A	
Valor total del contrato después de las adiciones:	

SUSPENSIONES					
Modificación No.	Tiempo				
N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	N/A	De	N/A	de	N/A

MODIFICACIONES		
Modificación No.	Cláusula N°	Descripción

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Identificación del CDP	162423 del 11 de agosto de 2023
Número de Plan de Compras	2023-1711

PRÓRROGAS					
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)				
Plazo	40 días calendario				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	05	De	12	De	2023

ADICIONES (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)	
Cláusula No.	Valor (\$)
Valor de la orden de compra	Adicionar a la Orden de Compra la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/cte (\$539.440.647,55). La adición se encuentra respaldada presupuestalmente con el CDP: 162423 del 11 de agosto de 2023
Disponibilidad Presupuestal de los recursos que se adicionan	- Unidad / Subunidad ejecutora: 22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL - DEPENDENCIA: 119 AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA PAZ Y LA VIDA - POSICION CATALOGO DE GASTO: C-2201-0700-16-0-2201027-02 Adquisición de bienes y servicios - instituciones educativas fortalecidas - construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura nacional - FUENTE: Nación - RECURSO: 10 - Situación: CSF

Forma de pago de los recursos que se adicionan	El valor de la presente adición se pagará, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares CCE-912-1-AMP-2019 en su cláusula décima. Los desembolsos del contrato serán realizados de conformidad a lo establecido en el Acuerdo marco de Previos CCE-912-1-AMP-2019, es decir, por dotación de sede entregada en su totalidad, verificada y aceptada por la interventoría y de acuerdo con el cronograma de entregas presentado por el proveedor y la programación de PAC mensualizada. El pago se realizará de manera parcial una vez sea certificada la entrega de la totalidad de la dotación designada para la sede; verificada mediante acta por la interventoría y radicadas las actas (entrega y visita) ante el Ministerio de Educación Nacional. LOS CONTRATISTAS, deben radicar el certificado de cumplimiento expedido por el interventor, acompañado de la factura y de los soportes correspondientes dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. LOS CONTRATISTAS debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. los Proveedores deben publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura. EL MINISTERIO efectuará a las facturas de venta que presente LOS CONTRATISTAS, las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho LOS CONTRATISTAS deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de EL MINISTERIO. El pago será previamente aprobado por el interventor que designe e Ministerio de Educación Nacional para la vigilancia de este contrato. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, LOS CONTRATISTAS deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el interventor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja, PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y aceptan LOS PROVEEDORES.
Valor total del contrato después de la adición actual:	CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO ONCE PESOS CON VEITICINCO CENTAVOS M/Cte. (\$4,265,326,111.25).

En adiciones de orden de compra diligenciar lo siguiente:

Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Puestos de comedor(1 mesa y 8 sillas)	270	Unidad	\$ 1,130,841.01		\$ 305,327,072.70
Mesón con Azafates	13	Unidad	\$ 3,331,006.39		\$ 43,303,083.07

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Mesón de trabajo	24	Unidad	\$ 2,146,503.71		\$ 51,516,089.04
Estufa lineal 3 quemadores	12	Unidad	\$ 2,971,074.92		\$ 35,652,899.04
Estufa enana 1 quemador	12	Unidad	\$ 1,459,360.39		\$ 17,512,324.68
Total					\$ 453,311,468.53
IVA		0.19			\$ 86,129,179.02
TOTAL + IVA					\$ 539,440,647.55

Las unidades por adquirir y su designación por departamento, municipios, sede específica como ambientes a dotar, son:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CODIGO DANE	Puestos de comedor(1 mesa y 8 sillas)	Mesón con Azafates	mesón de trabajo	Estufa lineal 3 quemadores
Bolívar	Cartagena	Villas de Aranjuez	Villas de Aranjuez	N/D	31	1	2	
Meta	Granada	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LA HOLANDA	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA LA HOLANDA	250313000369	33	1	2	
Nariño	Colon - Génova	I.E.A San Carlos	Sede Principal	252203000307	16	1	1	
Norte de Santander	Salazar	CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL	SEDE BUENAVISTA	254660000153	5	1	1	
Guaviare	San José Del Guaviare	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL LOPEZ	I.E. JOSE MIGUEL LOPEZ CALLE	295001001370	20	1	2	
Guaviare	San José Del Guaviare	INSTITUCION EDUCATIVA LA CARPA	I.E. LA CARPA	295001002121	15	1	2	
Guaviare	San José Del Guaviare	INSTITUCION EDUCATIVA TRIUNFO II	EL CARACOL	295001003721	10	1	2	
Guaviare	San José Del Guaviare	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUACAMAYAS	I.E. GUACAMAYAS - SEDE PRINCIPAL	295001002635	10	1	2	
Guaviare	San José Del Guaviare	INSTITUCION EDUCATIVA EL CRISTAL	PICALOJO	295001004026	10	1	2	
Meta	Granada	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	SEDE PRINCIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	150313000330	60	1	2	
Meta	Granada	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA MAZZARELLO	SEDE PRINCIPAL SANTA MARIA MAZZARELLO	250313000458	35	1	2	
Putumayo	Orito	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL UMADA	ESC RUR MIX LA CRISTALINA	286320001405	15	1	2	

		WUARRARA						
Putumayo	Puerto Asís	IER BAJO LORENZO	I.E. RUR BAJO LORENZO - SEDE PRINCIPAL	286568002700	10	1	2	

Las unidades para adquirir por conjuntos y productos son:

	Puestos de comedor(1 mesa y 8 sillas)	mesón con Azafates	mesón de trabajo	Estufa lineal 3 quemadores	Estufa enana 1 quemador
TOTAL	270	13	24	12	12

SUSPENSIONES						
Adicional No.			Tiempo (días calendario)			
N/A			N/A			
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:			N/A	de	N/A	de N/A

MODIFICACIONES (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula N°	Descripción
1	N/A
Aclaración y prórroga de la compra	Aclaración: Se aclara la fecha de vencimiento inicial de la orden de compra, la que se cuenta a partir de la firma de la acta de inicio, hecho que tuvo lugar el 26 de junio de 2023; es decir, hasta el 26 de octubre de 2023. Prórroga: Debido a las cantidades de bienes que se adicionan, y las actividades de adquisición de materias primas, producción, empaque, transporte y entrega se prorroga la orden de compra en un término de 40 días calendario, es decir hasta el 5 de diciembre de 2023.

Se modifica compra No 109041, modificando el Anexo Distribución.	Modificar el anexo de distribución de la orden de compra, en el sentido de adicionar 13 sedes educativas correspondientes a los departamentos de Bolívar, Guaviare, Meta, Nariño, Norte de Santander y Putumayo, en las cuales se entregará el siguiente mobiliario escolar :	
	Articulo	Cantidad
	Puestos de comedor(1 mesa y 8 sillas)	270
	mesón con Azafates	13
	mesón de trabajo	24
	Estufa lineal 3 quemadores	12
	Estufa enana 1 quemador	12
	ANEXO DISTRIBUCIÓN VERSIÓN 2.	

TERMINACIÓN					
Cláusula No.	Descripción				
N/A	N/A				
Fecha de terminación anticipada:	N/A	De	N/A	De	N/A

Justificación de la solicitud:	El Ministerio de Educación Nacional, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” , y teniendo en cuenta la necesidad de promover mejores ambientes de aprendizaje de las instituciones educativas en zonas rurales, adelantó en la vigencia 2023 procesos de adquisición y distribución de dotación escolar a través del Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares CCE-912-1-AMP-2019, instrumento de agregación de demanda de Dotación Escolar II, adjudicando y celebrando, nueve (9) órdenes de compra referenciadas en el presente documento, y su correspondiente interventoría para realizar la supervisión, control y vigilancia de las compras.
	Estas adquisiciones buscan garantizar la satisfacción de las necesidades identificadas principalmente frente a inadecuados ambientes escolares, mejorar las condiciones del mobiliario de las instituciones educativas, generar mayor capacidad instalada, propender por mayores y mejores ambientes y espacios de aprendizaje, que brinden la confortabilidad mínima requerida y permita a los estudiantes desarrollar sus competencias básicas en las aulas escolares), de esta manera se contribuye a obtener mayor permanencia en establecimientos educativos de zonas rurales focalizadas.
	En la necesidad de la contratación descrita en las generalidades de los estudio previos que anteceden estas contrataciones se dejó consignado lo siguiente: <i>“Teniendo en cuenta las limitaciones de recursos asignados para cada vigencia para dar respuesta a todas las necesidades de dotación de cada uno de los establecimientos educativos oficiales y sus sedes, la Dirección de Cobertura del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, dentro de las posibilidades presupuestales, estableció medidas para promover una educación de calidad a través de espacios dignos de aprendizajes para los niños, niñas y jóvenes del país, tal y como se viene ejecutando desde el 2019.(...)”</i>. Esto dado que si bien, el Ministerio tiene previamente identificada la necesidad a satisfacer, esto solo puede lograrse en mesura de los recursos disponibles para ello. Así, pese al esfuerzo realizado por el Gobierno Nacional, las necesidades de los establecimientos educativos relacionados con mobiliario educativo se mantienen, toda vez que en los ejercicios realizados para focalizar a las sedes que recibirán estos bienes, consistentes en la verificación y análisis de fuentes de información del Ministerio de Educación relativas a dotaciones entregadas anteriormente (tanto por la nación, como por las entidades territoriales), el levantamiento de información del equipo técnico del MEN con rectores, directores, coordinadores y docentes del sector oficial, información con la que se priorizaron y focalizaron las sedes beneficiadas, se evidencia que continua la existencia de sedes educativas de las que el Ministerio conoce sus necesidades, sin que hayan podido ser beneficiadas previamente dado lo limitado de los recursos para este fin y la necesidad de priorización.

De tal forma la Nación dispone de una Base de Datos de fecha 04 de agosto de 2023 que documenta las carencias en dotación de las sedes educativas oficiales, las cuales aún no han sido resueltas. Esta base de datos se mantiene actualizada mediante la colaboración con las autoridades educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.

Como se ha venido resaltando, a pesar de que se identifica una creciente demanda para atender las necesidades de la comunidad educativa, estas acciones deben ajustarse en función de los recursos disponibles y destinados para este propósito. Con esto en mente, las instituciones públicas gestionan de manera estratégica estas necesidades, priorizando su atención en consonancia con el presupuesto asignado en cada período, con el fin de alcanzar sus metas y objetivos preestablecidos.

Bajo este contexto, para el primer semestre de la vigencia 2023 se planteó la dotación de los siguientes espacios en atención a los recursos disponibles y las necesidades identificadas que eran factibles de atender:

Tabla No. 1 _ identificación- Semestre I, Vigencia 2023.

Segmento	Valor	Población beneficiada	No. de sedes educativas
RESIDENCIAS	\$ 4.794.610.013,55	977	24
AULAS REGION 1	\$ 3.530.517.285,06	9.733	35
AULAS REGIÓN 2	\$ 4.893.095.429,33	24.902	59
AULAS REGIÓN 3	\$ 2.688.614.295,21	9256	33
MOBILIARIO COCINA Y COMEDOR	\$ 4.332.424.964,50	27.632	113
AULAS REGION 2 - 1 BID	\$ 3.711.235.298,13	17.999	55
AULAS REGION 2 – 2 BID	\$ 3.559.227.304,45	13.595	65
AULAS REGIÓN 1 – BID	\$ 3.108.907.877,40	10.691	56
MOBILIARIO COCINA Y COMEDOR REGIÓN 3 BID	\$ 1.087.219.122,97	4334	33

Resultados de los procesos de selección adelantados por AMP se adjudicaron las órdenes de compra que referenciamos a continuación:

Tabla No. 2_ Información compras mobiliario 2023.

Orden de compra No.	Contratista	Fecha de acta de inicio	Valor Adjudicado	Ahorros
109099	METALICAS S.R. – JOSE SADY SUAVITA ROJAS	26/06/2023	\$2.850.096.092,77	\$680.421.192
109040	DOTAESCOT LTDA	26/06/2023	\$3.853.033.799,25	\$1.040.061.630
109042	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	26/06/2023	\$2.204.663.722,88	\$483.950.572

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
 / SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

109041	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	26/06/2023	\$3.725.885.463,70	\$606.539.501
109043	INVERSIONES GUERFOR	26/06/2023	\$4.766.234.000,16	\$28.376.013
109066	INVERSIONES GUERFOR	26/06/2023	\$848.030.916,16	\$239.188.207
109068	DOTAESCOL LTDA	26/06/2023	\$2.962.286.162,05	\$748.949.136
109067	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.	26/06/2023	\$3.203.304.572,89	\$355.922.732
109069	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.	26/06/2023	\$2.424.948.147,14	\$683.959.730

Al aplicar el Acuerdo Marco de Precios de Dotación Escolar para adjudicar las ordenes de compras, se tiene que generalmente las mismas ofertan por debajo de los valores presupuestados por la Nación, dado que la herramienta dispuesta por el Simulador de Colombia Compra Eficiente corresponde a una proyección que posteriormente varía, de acuerdo con las ofertas recibidas por los proponentes.

Mediante el mecanismo de agregación de demanda además de generar un provecho para la comunidad educativa beneficiada, permite obtener menores costos y mayores cantidades de mobiliario escolar, razón por la cual con la suscripción de estos contratos se generaron ahorros por valor de COP \$4.867.368.714.

TOTAL AHORRO FUENTE FINANCIACIÓN ORDINARIA NACIÓN	\$2.839.348.909
TOTAL AHORRO FUENTE FINANCIACIÓN BANCA MULTILATERAL	\$2.028.019.805
TOTAL	\$4.867.368.714

Adicionalmente, en el proceso de selección de la interventoría a las órdenes de compra, el valor inicial proyectado correspondió a CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.174.919.594.00) siendo el valor de la adjudicación DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$2.574.547.721,00), lo que generó un ahorro de MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.739.477.987.35), el cual se distribuirá entre la adición a la interventoría (\$389.011.000) y las adiciones a las órdenes de compra (\$1.339.477.987.35).

De acuerdo con lo cual, se tramitan adiciones a 8 órdenes de compra así:

No. Orden	De	Objeto	No. De sedes adicionadas	Valor de la adición
109040	DOTAESCOL	Adquisición y distribución de dotación escolar para sedes educativas focalizadas, de acuerdo con lo contemplado en el AMP CCE-912-1-AMP-2019, Región 2, Mobiliario	14	\$1,054,586,255.03
109041	SUMAPAZ	Adquisición y distribución de dotación escolar para sedes educativas focalizadas, de acuerdo con lo contemplado en el AMP CCE-912-1-AMP-2019, Región 2, Mobiliario de Cocina y Comedor.	13	\$539,440,647.53
109042	SUMAPAZ	Adquisición y distribución de dotación escolar para sedes educativas focalizadas, de	14	\$1,086,692,987.20

	acuerdo con lo contemplado en el AMP CCE-912-1-AMP-2019, Región 3, Mobiliario		
109043 GERFOR	Objeto: Adquisición y distribución de dotación escolar para sedes educativas focalizadas, de acuerdo con lo contemplado en el AMP CCE-912-1-AMP-2019, Mobiliario residencias escolares.	4	\$846.249.710,2 3
109066 INVERSION ES GUERFOR	Adquisición y distribución de dotación escolar contemplada en el acuerdo marco de precio CCE-912-1-AMP-2019 para las instituciones educativas focalizadas mediante el financiamiento del contrato de préstamo BID 4902/ OC-CO , Mobiliario para comedor y cocina.	8	\$422,286,819.3 9
109068 DOTAESCO L S.A.S	Adquisición y distribución de dotación escolar contemplada en el acuerdo marco de precio CCE-912-1-AMP-2019 para las instituciones educativas focalizadas en la región 2, zona 1, mediante el financiamiento del contrato de préstamo BID 4902/ OC-CO , Mobiliario Escolar	12	\$1,026,184,793 .46
109069 SUMAPAZ	Adquisición y distribución de dotación escolar contemplada en el acuerdo marco de precio CCE-912-1-AMP-2019 para las instituciones educativas focalizadas en la región 3, mediante el financiamiento del contrato de préstamo BID 4902/ OC-CO , Mobiliario Escolar.	4	\$577,588,036.4 9
109099 METALICAS SR	Adquisición y distribución de dotación escolar para sedes educativas focalizadas, de acuerdo con lo contemplado en el AMP CCE-912-1-AMP-2019, Región 1, Mobiliario	4	\$642,766,095.3 3
TOTAL		73	\$6.195.795.344 ,69

Tal y como se informa en el anterior cuadro, para las OC 109041, 109042, 109043, 109066, 109068, 109069 y 109099 se están realizando trámites de adición y prórroga, a excepción de la orden de compra 109067. Estos trámites se fundamentan en que las necesidades superan considerablemente la asignación presupuestaria anual, lo que lleva al Ministerio a buscar constantemente nuevos recursos para mejorar las condiciones de aprendizaje de niños, niñas y jóvenes en las áreas rurales enfocadas.

La focalización inicial para beneficiar con dotaciones de mobiliario, dormitorios de residencias, comedores y cocinas escolares en el 2023, se realizó con base en los diferentes criterios de distribución del VEPBM: i) sedes sin asignación de dotación MEN 2018 -2022, ii) priorización primera Infancia, iii) necesidades reportadas de dotación en residencias por la Subdirección de Permanencia, iv) necesidades reportadas de dotación en comedores escolares por las entidades territoriales, v) municipios PDET -Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, vi) dotaciones entregadas con la estrategia obras por Impuestos, recursos MEN o regalías.

Por otra parte se tuvieron en cuenta sedes nuevas o mejoradas, que no han entrado en funcionamiento por falta de dotación y que fueron reportadas por las entidades territoriales y por el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa -FFIE, con lo que se impactará para mejorar el índice de Pobreza Multidimensional en la zona a intervenir y por último, un criterio adicional fue el apoyo a la atención de las consecuencias de la ola Invernal. Este ejercicio estableció la existencia de 36.235 sedes con opción para dotar; luego de realizar el cruce de bases de datos con dotaciones entregadas en las últimas cuatro vigencias, se obtuvieron 29.247 sedes sin entregas de dotación.

Por lo anterior, se aplicó un sistema de ponderación, mediante el cual se calificaron de acuerdo con el

cumplimiento de los criterios enunciados anteriormente; posteriormente se definió como parámetro dotar una (1) sede y priorizar la siguiente sede por municipio, de acuerdo con las reportadas, hasta agotar el recurso, con lo cual se tienen 1.159 Sedes para entregar dotaciones de mobiliario escolar, 1.003 sedes para entregar con mobiliario para comedores y cocinas escolares y 1159 Residencias escolares.

Dado que el recurso inicial proyectado sólo alcanzó para dotar 303 sedes con mobiliario, 146 comedores cocinas escolares y 24 residencias escolares, se tiene una necesidad ubicada pendiente por dotar 806 sedes con mobiliario y 857 comedores escolares y 1.135 residencias escolares; dado el interés de la administración de potencializar los catorce (14) sistemas educativos regionales se ubicaron de estas 1.663 sedes aplazadas por dotar aquellas que se encontraran ubicadas en estos entornos geográficos, para realizar una inversión estratégica con la eficiencia de los recursos del ahorro en 73 sedes, de las que 48 corresponden a mobiliario escolar, 21 comedores y cocinas y 4 residencias escolares.

De otra parte, tenemos que la UNIÓN TEMPORAL MINEDUCACION 01-2023 realiza la interventoría, control y vigilancia de las anteriores adquisiciones, mediante Contrato CO1.PCCNTR. 5051282 de 2023, el cual inició el 26 de junio de 2023, fecha que coincide con el inicio de las compras.

En la contratación del seguimiento por parte de la interventoría se argumentó lo siguiente:

“Las órdenes de compra que se celebrarán y que serán objeto de interventoría, son de complejidad técnica y de gran importancia estratégica para el Ministerio de Educación nacional, debido a factores como el nivel técnico de los bienes, el alto volumen de producción que interviene desde las materias primas hasta la construcción, acabados, empaque, embalaje, transporte y distribución de los mismos objetos de contratación. Dentro de las actividades de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de los contratos supervisados, se desarrollará un alto componente de acompañamiento especializado tanto en planta como en campo, lo que consisten en realizar actividades de verificación in-situ de los alcances establecidos en las especificaciones técnicas en cuanto a espesores, calibres, dimensiones, construcción estructural, pruebas de carga estática y dinámica, aplicación y calidad de ensambles y acabados referidas en el manual de dotaciones, y demás normas de alcances para las intervenciones de los espacios que serán dotados, con el fin de no superar el área útil de la infraestructura instalada.

Todo lo anterior requiere de un equipo humano voluminoso, robusto y especializado para satisfacer la necesidad. De este modo, dada la complejidad y dispersión en todo el territorio nacional de las sedes educativas urbanas, urbanas- rurales y rurales disper que resultarán beneficiadas con el proceso de contratación de adquisición y distribución de la dotación escolar, y al conocimiento específico requerido para verificar de manera constante y permanente las condiciones de producción, entrega, instalación y calidad de las adquisiciones es requerido contratar el conocimiento especializado de un tercero que realice la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica) sobre el cumplimiento en la entrega de las adquisiciones que realice la entidad estatal, en aras de robustecer la labor de acompañamiento y gestión desarrollada por el equipo del Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio de Educación Nacional adelanta el proceso de selección para la contratación de la firma interventora que realizará el seguimiento integral de la presente orden de compra.

Teniendo en cuenta el nivel técnico de los bienes objeto de contratación, se justifica la necesidad de contratar una firma especializada en interventoría con experiencia en mobiliario escolar objeto de adquisición de los procesos contractuales que le son propios y del seguimiento a la producción, entrega e instalación de los mismos que pueda con dedicación exclusiva efectuar el trabajo de campo necesario en 113 sedes de 113 municipios, de 22 departamentos, así como, llevar a cabo el trabajo administrativo, toda vez que el Ministerio de Educación Nacional, no cuenta con el equipo de trabajo necesario para asumir esta tarea, debido a la dispersión de las 113 sedes educativas que resultarán beneficiadas con este proceso de contratación.”

Atendiendo la importancia de la interventoría, el inicio de las órdenes de compra quedó supeditada a

la suscripción y puesta en funcionamiento del contrato que ejerce la vigilancia, así como el cálculo del plazo:

“8. Plazo de ejecución: el plazo de ejecución del contrato será hasta por cuatro (4) meses, contados partir de la suscripción del acta de inicio de las órdenes de compra, sin exceder la vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra, previo trámite de requisitos de ejecución y perfeccionamiento, y ejecución de acuerdo con los tiempos de entrega estimados en la cláusula 7 numeral 7.7 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-912-1-AMP-2019. NOTA: En todo caso, el inicio del plazo de estas órdenes de compra está supeditado a la adjudicación de la Interventoría a ser contratada para su seguimiento. (subrayado propio)”.

Lo que se reitera en el numeral 29 del Estudio: “El inicio de las órdenes de compra estará sujeto a la adjudicación e inicio de la interventoría.”

A pesar de que las órdenes de compra se emitieron el 08 de mayo de 2023, en los procedimientos se contempló la posibilidad de condicionar el comienzo de las órdenes a la adjudicación e inicio de la supervisión.

En el momento de la emisión de las órdenes, se calculó la fecha de inicio y finalización de acuerdo con la información solicitada por la Tienda Virtual. Sin embargo, es importante resaltar que en el momento de expedir y formalizar dichas órdenes, aún no se había completado la adjudicación del proceso de selección CM-MEN-01-2023. Es relevante mencionar que el calendario de este proceso experimentó extensiones mediante enmiendas, resultando en la firma del contrato únicamente hasta el 16 de junio de 2023. El acta de inicio correspondiente se suscribió el 26 de junio de 2023, fecha en la cual se iniciaron las labores del supervisor, incluyendo la suscripción de las actas de inicio de las órdenes de compra.

En concordancia, a partir de la fecha de inicio establecida el 26 de junio de 2023, se aclara la fecha de finalización actual, la cual corresponde al 26 de octubre de 2023. A este respecto, se añade la necesidad de reinvertir los ahorros derivados de las órdenes de compra adjudicadas, lo que resulta en un aumento en las cantidades a producir y entregar. En consecuencia, esto demanda la ejecución de actividades relacionadas con la adquisición de materias primas, el proceso de manufactura, empaque, embalaje, así como el despacho y entrega en las sedes previamente identificadas en la base de datos de las necesidades de dotación para las sedes oficiales (versión correspondiente a 04 de agosto de 2023).

En resumen, para expandir el alcance del proyecto se hace necesario reinvertir los saldos provenientes de las órdenes de compra, a través de una adición de recursos y una extensión del plazo por 40 días calendario. Esto significa que la fecha de finalización se postergaría hasta el 05 de diciembre de 2023, con el objetivo principal de garantizar la entrega oportuna de la dotación en las nuevas sedes asignadas, y en el marco del calendario escolar.

ü Justificación Necesidad de adicionar y prorrogar la orden de compra 109041.

Como se mencionó anteriormente, la información sobre el plazo de la orden de compra concuerda con los siguientes detalles:

- Plazo: 4 meses.
- Fecha de firma del acta de inicio: 26/06/2023
- Fecha de vencimiento calculada en la Tienda Virtual: 25/09/2023
- Fecha de finalización real: 26/10/2023.

Por consiguiente, es necesario aclarar los términos del contrato de la orden de compra de la siguiente manera: “El plazo de ejecución de la orden de compra se estipula en cuatro meses, contados a partir del 26 de junio de 2023, y culminando el 26 de octubre de 2023”.

Adicionalmente, considerando la reinversión de los ahorros generados mediante la gestión de una adición para la adquisición tanto de recursos adicionales como de nuevos bienes destinados a la

dotación escolar y a las sedes de entrega, se hace necesario extender el plazo inicial de la orden de compra. Cabe destacar que los cuatro meses originalmente acordados abarcan los bienes iniciales y el proceso logístico para su entrega.

En consecuencia, resulta imperativo otorgar al proveedor un plazo adicional para la entrega de la dotación, el cual sea lo suficientemente amplio para cumplir con esta nueva responsabilidad. Esto implica la adquisición de la materia prima correspondiente y la ejecución tanto del proceso de fabricación como de la distribución de mobiliario escolar en las 13 nuevas sedes específicas. Con miras a ello, el interventor ha propuesto el siguiente cronograma de actividades proyectado para la adición:

CRONOGRAMA ADICIÓN ÓRDENES DE COMPRA DOTACIÓN ESCOLAR 2023							
ACTIVIDAD	FECHAS						
	1 sep. - 15 sep.	16 sep. - 30 sep.	1 oct. - 15 oct.	16 oct. - 31 oct.	1 nov. - 15 nov.	16 nov. - 30 nov.	1 dic. - 5 dic.
Adquisición Materia Prima							
Fabricación							
Despachos							
Visitas							
Facturación							

Debido a lo expuesto, se determina la extensión del plazo hasta el 05 de diciembre de 2023, lo que otorga un período adicional de 40 días para garantizar la fabricación y entrega del nuevo mobiliario en las recién designadas sedes de enfoque, y dentro del calendario escolar.

A su vez, es imperativo subrayar que el inicio de las órdenes de compra quedó condicionado a la formalización y puesta en funcionamiento del contrato de interventoría, evento que tuvo lugar el 26 de junio de 2023. Por lo tanto, una vez que la adición y prórroga han sido implementadas, el plazo resultante se detalla a continuación: 05/12/2023

Justificación del valor de la Adición:

La orden de compra 109041, suscrita con MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A el 8 de mayo de 2023, tiene como objeto la Adquisición y distribución de dotación escolar para sedes educativas focalizadas, de acuerdo con lo contemplado en el AMP CCE-912-1-AMP-2019, Región 2, Mobiliario de Cocina y Comedor.

La implementación de economías de escala, a través del uso del Acuerdo Marco de Precios, ha generado un ahorro significativo en esta orden de compra por \$606.539.501. Esta cifra representa la diferencia entre el monto inicial, una vez aplicado el Simulador de Colombia Compra Eficiente, que ascendía a \$4,332,424,964.50, y el valor de adjudicación final, que se estableció en \$3,725,885,463.70.

La Nación cuenta con recursos para la dotación de mobiliario escolar y conoce los requerimientos de distintas sedes educativas, razón por la cual se ha proyectado adicionar la Orden de Compra 109041 para suplir las necesidades de 13 sedes educativas adicionales ubicadas en la región 2 de los departamentos Bolívar, Guaviare, Meta, Nariño, Norte de Santander y Putumayo, las cuales se relacionan a continuación:

DEPARTAMENT O	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CODIGO DANE
Bolívar	Villas de Aranjuez	Villas de Aranjuez	N/D

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
 / SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Meta	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LA HOLANDA	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA LA HOLANDA	250313000369
Nariño	I.E.A San Carlos	Sede Principal	252203000307
Norte de Santander	CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL	SEDE BUENAVISTA	254660000153
Guaviare	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL LOPEZ	I.E. JOSE MIGUEL LOPEZ CALLE	295001001370
Guaviare	INSTITUCION EDUCATIVA LA CARPA	I.E. LA CARPA	295001002121
Guaviare	INSTITUCION EDUCATIVA TRIUNFO II	EL CARACOL	295001003721
Guaviare	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUACAMAYAS	I.E. GUACAMAYAS - SEDE PRINCIPAL	295001002635
Guaviare	INSTITUCION EDUCATIVA EL CRISTAL	PICALOJO	295001004026
Meta	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	SEDE PRINCIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	150313000330
Meta	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA MAZZARELLO	SEDE PRINCIPAL SANTA MARIA MAZZARELLO	250313000458
Putumayo	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL UMADA WUARRARA	ESC RUR MIX LA CRISTALINA	286320001405
Putumayo	IER BAJO LORENZO	I.E. RUR BAJO LORENZO - SEDE PRINCIPAL	286568002700

A las relacionadas sedes educativas se realiza la entrega del mobiliario escolar, que a continuación se describe:

Articulo	Cantidad
Puestos de comedor(1 mesa y 8 sillas)	270
mesón con Azafates	13
mesón de trabajo	24
Estufa lineal 3 quemadores	12
Estufa enana 1 quemador	12

El detalle de los bienes a entregar en cada sede educativa se encuentra detallada en el documento ANEXO DISTRIBUCIÓN_OC-109041 MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A-ADICIÓN, anexo a la presente modificación.

Metodología para la determinación del presupuesto de la adición

Para estructurar el presupuesto correspondiente a la adición se parte del valor asignado por cada ítem del proveedor ganador del evento, en el marco del Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A partir de aquí, se procede a estructurar las necesidades identificadas en la fase inicial de focalización, siguiendo con los criterios establecidos por las áreas del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, así como de los 13 nodos sistemas educativos integrales. Y se toma en consideración las cifras de matrícula en las diferentes sedes, lo que permite determinar la distribución más eficiente utilizando los valores previamente definidos en la orden de compra logrando un mayor alcance con los recursos disponible inicialmente.

Este enfoque garantiza una maximización del alcance mediante la utilización óptima de los recursos disponibles en la etapa inicial.

Detalle de la elaboración del presupuesto para la adición:

Como se ha establecido previamente, cada orden de compra, incluida la 109041 que nos ocupa, cuenta con precios unitarios de los elementos de dotación que se adicionaran, los cuales se relacionan a continuación:

Artículo	Valor Unitario
Puestos de comedor(1 mesa y 8 sillas)	\$ 1,130,841.01
Mesón con Azafates	\$ 3,331,006.39
Mesón de trabajo	\$ 2,146,503.71
Estufa lineal 3 quemadores	\$ 2,971,074.92
Estufa enana 1 quemador	\$ 1,459,360.39

Dado que los precios ya están dados, en el acuerdo contractual ya existente, se multiplicó el valor unitario por las necesidades identificadas para la adición:

Artículo	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Total
Puestos de comedor(1 mesa y 8 sillas)	270	Unidad	\$ 1,130,841.01	\$ 305,327,072.70
Mesón con Azafates	13	Unidad	\$ 3,331,006.39	\$ 43,303,083.07
Mesón de trabajo	24	Unidad	\$ 2,146,503.71	\$ 51,516,089.04
Estufa lineal 3 quemadores	12	Unidad	\$ 2,971,074.92	\$ 35,652,899.04
Estufa enana 1 quemador	12	Unidad	\$ 1,459,360.39	\$ 17,512,324.68
Total				\$ 453,311,468.53

Sobre el valor total, producto de la suma del valor de cada uno de los ítems por el número de unidades requeridas se calculó el IVA de 19%:

Total			\$ 453,311,468.53
IVA			\$ 86,129,179.02
TOTAL + IVA			\$ 539,440,647.55

CONCEPTO TÉCNICO DE LA INTERVENTORIA:

A través de la comunicación fechada el 17 de agosto de 2023, la Unión Temporal Mineducación 01-2023 llevó a cabo un análisis exhaustivo de la solicitud de adición y prórroga de la orden de compra 109041. En dicha comunicación, se presentó el concepto que se reproduce a continuación:

"(...) 4. ANÁLISIS Y CONCEPTO FINANCIERO.

La Interventoría desde el componente financiero y para efectos de la emisión de concepto de la adición 1 por valor Quinientos treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y siete PESOS con cincuenta y cinco CENTAVOS M/CTE. (\$ 539.440.647,55)

De acuerdo con lo anterior y en caso de llevarse a cabo la adición 1 a la orden de compra 109041 el valor total sería Cuatro mil doscientos sesenta y cinco millones trescientos veintiséis mil ciento once PESOS con veinticinco CENTAVOS MCTE (\$4.265.326.111.25) como se relaciona a continuación:

Con esta adición, el valor total de las adiciones se encuentra dentro de lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 expedida por el Congreso de Colombia.

5. ANÁLISIS Y CONCEPTO TÉCNICO

Según la necesidad expuesta por el MEN, de realizar adición presupuestal para beneficiar a mayor número de Instituciones Educativas a nivel nacional; se expone desde el componente técnico el estado actual, análisis y concepto técnico la viabilidad de adicionar la Orden de compra 109041 al proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.

En ese sentido, la Interventoría desde la coordinación técnica sugiere a la entidad continuar con las actividades para la formalización y oficialización de la adición N°1 a la Orden de compra 109041; debido a que el proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A. a la fecha presenta el siguiente escenario en el desarrollo de sus actividades:

5.1. Capacidad de producción

El proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A. mediante la ejecución de actividades de la Orden de compra 109041, a la cual se le ha realizado seguimiento y control, ha demostrado tener capacidad de producción de la Dotación escolar requerida por el MEN para tal fin.

5.2. Materiales

El proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A., conforme con la evaluación, seguimiento y control llevado a cabo por parte de la interventoría durante la ejecución de actividades de la Orden de compra 109041, ha contado con la cantidad y calidad de los materiales e insumos necesarios para cumplimiento del alcance contratado, así como la logística y capacidad financiera para su adquisición y traslado hasta la planta de producción para ponerlos a disposición del personal encargado de llevar a cabo los procesos de fabricación de la dotación escolar.

5.3. Instalaciones

El proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A. conforme con la evaluación, seguimiento y control llevado a cabo por parte de la interventoría durante la ejecución de actividades de la Orden de compra 109041, ha demostrado contar igualmente, en su planta de producción con la infraestructura física, tecnología, maquinaria, equipos y herramienta necesaria para llevar a cabo los procesos de fabricación de la dotación escolar requerida por el MEN para la OC 109041.

5.4. Personal

El proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A. conforme con la evaluación, seguimiento y control llevado a cabo por parte de la interventoría durante la ejecución de actividades de la Orden de compra 109041, ha contado a lo largo del periodo de con personal idóneo, suficiente y calificado en las áreas

administrativa, técnica, operativa, logística para el desarrollo de las actividades necesarias para llevar a cabo los procesos de adquisición de materias primas, fabricación, distribución y entrega de las dotaciones escolares requeridas.

5.5. Cumplimiento de cronograma y PAC:

El proveedor DOTAESCOL conforme con la evaluación, seguimiento y control llevado a cabo por parte de la interventoría durante la ejecución de actividades de la Orden de compra 109041, ha cumplido con las fechas establecidas en el cronograma para garantizar entregas de dotaciones a instituciones educativas a satisfacción y que por ende permiten el cumplimiento del PAC que se programa mensualmente.

5.6. Conclusiones Técnicas

En conclusión; esta interventoría recomienda desde el contexto técnico realizar adición al proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A en la Orden de Compra 109041, toda vez que ha dado cumplimiento hasta la fecha de los requerimientos anteriormente mencionados, necesarios para el cumplimiento contractual.

Contexto específico:

El proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A ha mantenido los índices de producción y efectividad en las entregas a las Instituciones Educativas.

Se cuenta con el cronograma detallado de actividades de la orden de compra 109041, en el cual se señalan fechas concretas de entrega, presentado por la interventoría, el cual hace parte integral de la presente solicitud, y describe actividades que se desarrollan al 26 de junio de 2023, como son despacho, entrega, instalación y visitas. A continuación, se relaciona el estado de la ejecución de la orden de compra 109041 con corte al día 15 de agosto de 2023:

Estado de cumplimiento Financiero:

De acuerdo con el reporte SIIF PAGOS del 01 de septiembre de 2023, se ha realizado el pago de \$588.973.026.51, que corresponde al 15,8% del valor inicial de la orden de compra.

ORDEN DE COMPRA No.	Numero Orden de Pago	Fecha de pago	Estado	Valor Bruto	Valor Deducciones
109041	272424123	2023-08-22 03:42:51	Pagada	\$ 419,241,848.20	\$18,848,268.00
109041	275645923	2023-08-24 03:43:01	Pagada	\$ 169,731,178.31	\$7,630,771.00

Es importante destacar que el proveedor ha cumplido de manera integral con su cronograma de entregas. Además, se han realizado entregas anticipadas de acuerdo con el plan de trabajo establecido. Hasta la fecha actual, se informa que el proveedor dispone del 100% de la materia prima necesaria en su almacén para la fabricación de los bienes correspondientes a la contratación inicial. Adicionalmente, la planta de producción está operando al 100% de su capacidad para llevar a cabo la manufactura de los bienes contemplados en la orden de compra del Ministerio de Educación Nacional.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Se ha debatido ampliamente la validez de las modificaciones contractuales en instancias como la Corte Constitucional y el Consejo de Estado. Según la sentencia C-300 de 2012, los contratos estatales pueden ser modificados con el propósito de cumplir sus objetivos y metas estatales.

La Ley 80 (Ley de Contratación Estatal) permite ajustar los contratos mediante acuerdos mutuos o decisiones unilaterales, si existe riesgo de paralización o afectación seria de servicios públicos.

Estas modificaciones pueden originarse de acuerdos entre partes o decisiones unilaterales de la entidad contratante. La facultad de modificación unilateral, regulada por el artículo 16 de la Ley 80,

busca prevenir la interrupción de servicios públicos.

El Manual Interno de Contratación del Ministerio de Educación estipula que los contratos pueden prorrogarse, ampliarse o modificarse si hay justificación técnica, sin alterar la esencia del contrato.

En síntesis, las modificaciones contractuales son aceptables para asegurar el cumplimiento de responsabilidades legales. El principio de autonomía de la voluntad permite convenir cambios que no desvirtúan la esencia del contrato, siempre dentro de la legalidad y principios de gestión adecuada.

En última instancia, la presente adición de recursos corresponde a 14.48% del valor inicial de la orden de compra, sin que se supere el límite del 50%, establecido en el estatuto de contratación.

Conclusión:

De conformidad con la justificación presentada, la supervisión del contrato, previa aprobación y recomendación de la interventoría y la aceptación del proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A , considera técnicamente viable la adición de la orden de compra y su prórroga hasta el 05 de diciembre de 2023.

Mediante la presente modificación se incorpora el cronograma de pago de los recursos que se adicionan, conforme a las fechas estimadas de entrega e instalación de la dotación.

Son adjuntados al presente documento, la respectiva recomendación emitida por la Interventoría, la aceptación previa por parte del proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A y el anexo DISTRIBUCIÓN OC109041-MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A-ADICION en el que se especifican los bienes a entregar por sede educativa.

Se elabora la presente modificación por el Interventor del Contrato (UNIÓN TEMPORAL MINEDUCACION 01- 2023), da visto bueno a esta solicitud el líder de la necesidad, SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIERREZ, en su condición de Subdirectora Técnica de la Subdirección de Acceso, y se aprueba por el ordenador del gasto competente OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO en su condición de Viceministro de Preescolar Básica y Media a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Anexo:

X	Informe parcial de supervisión / interventoría
N/A	Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)
X	Concepto interventor y aceptación proveedor

Original: Subdirección de Contratación. Primera copia: Interventor/Supervisor.

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**ANEXO
CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Noviembre 2023	\$ 269,720,323.775
b) Pago 2	Diciembre 2023	\$269,720,323.775
TOTAL CONTRATO		\$539,440,647.55

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme a la adición realizada al contrato/convenio/aceptación de oferta, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.



ELABORÓ
WILLIAM ANDREIVI SEGURA BASTIDAS
INTERVENTOR
08-09-2023 10:12:29

REVISÓ
SHEIRY CAROLINA GARNICA
GUTIERREZ
SUBDIRECTOR(A)
11-09-2023 11:41:05

APROBÓ
OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ
JARAMILLO
Ordenador del Gasto
11-09-2023 12:27:42



MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.

NIT. 800.028.446 - 5

Tenjo, Cundinamarca, Agosto 11 de 2.023

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Atn. Sr. FREDY FERNANDO MARTÍNEZ ARISMENDI

Dotaciones Escolares - Infraestructura Educativa

Subdirección de Acceso

Calle 43 No. 57 – 14

Tel. 2222800 Ext. 2309

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: ACEPTACION SOLICITUD DE ADICION PARA: – ORDENES DE COMPRA No. 109041 – 109142 - 109069 EVENTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-MOBILIARIO ESCOLAR Y DE COCINA.

Respetado Señor Martínez:

De acuerdo a su correo electrónico del día de ayer, me permito informarles que una vez revisada la adición correspondiente a cada orden de compra, manifiesto a ustedes que aceptamos y nos comprometemos a cumplir con dichas entregas según listado de dotación enviado así:

- 1. Orden de Compra 109041 – Mobiliario de Cocina** a los Municipios de Bolívar, Meta, Nariño, Norte de Santander, Guaviare, y putumayo.
- 2. Orden de Compra 109042 – Mobiliario Escolar** a los Municipios de Choco, Guania, Norte de Santander y San Andrés y Providencia.
- 3. Orden de Compra 109069 – Mobiliario Escolar** al Municipio de Cauca.

Quedo atento a sus instrucciones para gestionar los trámites pertinentes,

Atentamente,

JAIME A. CARREÑO MORENO
Representante Legal
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A

Bogotá D.C. 17 de agosto de 2023

344-0075

Señor
FREDDY MARTINEZ
SUBDIRECCIÓN DE ACCESO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
fmartinez@mineducacion.gov.co
Calle 43 No. 57-14 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Concepto viabilidad modificación N°1 Orden de Compra 109041 con acta de inicio del 26/06/2023

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 4 y 6 del ítem de “Obligaciones jurídicas, del Numeral II “obligaciones del Contratista de la cláusula tercera del contrato de interventoría **CO1.PCCNTR.5051282 DE 2023** que determina:

“4) Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, o cualquier otra modificación a las órdenes de compra, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones técnicas, jurídicas y administrativas pertinentes y el plan de reacción. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.

(...)

6) Hacer la preparación documental y sustentar el trámite de las posibles modificaciones que sean necesarias en la ejecución de las órdenes de compra del acuerdo marco de precios CCE-AMP9121-2019”.

Nos permitimos remitir concepto técnico, financiero y jurídico para trámite de modificación No 1 a la Orden de compra 109041 suscrita con Manufacturas Sumapaz S.A de la siguiente manera:

1. INTERVINIENTES EN EL PRESENTE ANALISIS DE VIABILIDAD

- Nación – Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- Manufacturas Sumapaz S.A
- LA UNIÓN TEMPORAL MINEDUCACION 01-2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Se recibe correo electrónico del 15 de agosto de 2023 por parte del apoyo Ministerio de Educación, con Asunto: “**SOLICITUD CONCEPTO TECNICO ADICIONES ORDENES DE COMPRA**” con el requerimiento de viabilidad de la adición a la orden de compra 109041.

La Interventoría con la información recibida y teniendo en cuenta lo solicitado procede a emitir el concepto requerido, previo los siguientes análisis:

3. ANTECEDENTES

Número Orden de Compra (OC):	109041
Proveedor:	Manufacturas Sumapaz S.A
Acuerdo Marco de Precios:	CCE-912-1-AMP-2019
Fecha de suscripción:	8/05/2023
Fecha de inicio:	26/06/2023
Fecha de terminación:	26/10/2023
Numero de ítems de la OC inicial	14
Valor Inicial de la OC:	\$ 3.725.885.463,70COP
Valor adición N°1	\$ 539.440.647,55 COP
Valor después de adición N°1	\$ 4.265.326.111,25 COP

4. ANÁLISIS Y CONCEPTO FINANCIERO.

La Interventoría desde el componente financiero y para efectos de la emisión de concepto de la adición 1 por valor Quinientos treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y siete PESOS con cincuenta y cinco CENTAVOS M/CTE. (\$ 539.440.647,55)

De acuerdo con lo anterior y en caso de llevarse a cabo la **adición 1** a la orden de compra 109041 el valor total sería Cuatro mil doscientos sesenta y cinco millones trescientos veintiséis mil ciento once PESOS con veinticinco CENTAVOS MCTE (\$4.265.326.111.25) como se relaciona a continuación:

Concepto	COP (IVA incluido)
Valor inicial)	\$ 3.725.885.463,70
Valor adición 1	\$ 539.440.657,55
Valor contrato con adiciones	\$ 4.265.326.111,25

Esta información se relacionó según lo indicado por la entidad a través del correo electrónico enviado a la interventoría por parte del Ministerio de Educación del 10 de agosto de 2023.

El valor de la adición 1 se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que la entidad aporte en el proceso.

Con esta adición, el valor total de las adiciones se encuentra dentro de lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 expedida por el Congreso de Colombia.

5. ANÁLISIS Y CONCEPTO TÉCNICO

Según la necesidad expuesta por el MEN, de realizar adición presupuestal para beneficiar a mayor número de Instituciones Educativas a nivel nacional; se expone desde el componente técnico el estado actual, análisis y concepto técnico la viabilidad de adicionar la Orden de compra 109041 al proveedor **MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.**

En ese sentido, la Interventoría desde la coordinación técnica sugiere a la entidad continuar con las actividades para la formalización y oficialización de la adición N°1 a la Orden de compra 109041; debido a que el proveedor **MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.** a la fecha presenta el siguiente escenario en el desarrollo de sus actividades:

5.1. Capacidad de producción

El proveedor **MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.** mediante la ejecución de actividades de la Orden de compra 109041, a la cual se le ha realizado seguimiento y control, ha demostrado tener capacidad de producción de la Dotación escolar requerida por el MEN para tal fin.

5.2. Materiales

El proveedor **MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.**, conforme con la evaluación, seguimiento y control llevado a cabo por parte de la interventoría durante la ejecución de actividades de la Orden de compra 109041, ha contado con la cantidad y calidad de los materiales e insumos necesarios para cumplimiento del alcance contratado, así como la logística y capacidad financiera para su adquisición y traslado hasta la planta de producción para ponerlos a disposición del personal encargado de llevar a cabo los procesos de fabricación de la dotación escolar.

5.3. Instalaciones

El proveedor **MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.** conforme con la evaluación, seguimiento y control llevado a cabo por parte de la interventoría durante la ejecución de actividades de la Orden de compra 109041, ha demostrado contar igualmente, en su planta de producción con la infraestructura física, tecnología, maquinaria, equipos y herramienta necesaria para llevar a cabo los procesos de fabricación de la dotación escolar requerida por el MEN para la OC 109041.

5.4. Personal

El proveedor **MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.** conforme con la evaluación, seguimiento y control llevado a cabo por parte de la interventoría durante la ejecución de actividades de la Orden de compra 109041, ha contado a lo largo del periodo de con personal idóneo,

suficiente y calificado en las áreas administrativa, técnica, operativa, logística para el desarrollo de las actividades necesarias para llevar a cabo los procesos de adquisición de materias primas, fabricación, distribución y entrega de las dotaciones escolares requeridas.

5.5. Cumplimiento de cronograma y PAC

El proveedor **MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.** conforme con la evaluación, seguimiento y control llevado a cabo por parte de la interventoría durante la ejecución de actividades de la Orden de compra 109041, ha cumplido con las fechas establecidas en el cronograma para garantizar entregas de dotaciones a instituciones educativas a satisfacción y que por ende permiten el cumplimiento del PAC que se programa mensualmente.

5.6. Conclusiones Técnicas

En conclusión; esta interventoría recomienda desde el contexto técnico realizar adición al proveedor **MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.** en la Orden de Compra 109041, toda vez que ha dado cumplimiento hasta la fecha de los requerimientos anteriormente mencionados, necesarios para el cumplimiento contractual.

Para tal fin se sugiere la implementación del siguiente cronograma con vigencia entre el 1 de septiembre y el 5 de diciembre de 2023, el cual incluye las actividades principales clave para cumplir el alcance contractual:

CRONOGRAMA ADICIÓN ÓRDENES DE COMPRA DOTACIÓN ESCOLAR 2023							
ACTIVIDAD	FECHAS						
	1 sep. - 15 sep.	16 sep. - 30 sep.	1 oct. - 15 oct.	16 oct. - 31 oct.	1 nov. - 15 nov.	16 nov. - 30 nov.	1 dic. - 5 dic.
Adquisición Materia Prima							
Fabricación							
Despachos							
Visitas							
Facturación							

6. ANÁLISIS Y CONCEPTO JURÍDICO

Desde el componente jurídico se procede a emitir el análisis correspondiente de la siguiente manera:

El “Art 17. “PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES” del Manual de Contratación establece como obligación a cargo del supervisor:

*“Los contratos y convenios celebrados por el MEN podrán eventualmente ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, **siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del área técnica**, de modo que no puede descontextualizarse la esencia y naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría, en el entendido, que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos.”*

No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato/convenio, con ocasión de una modificación.

Las eventuales prórrogas, adiciones o modificaciones sólo podrán tramitarse y suscribirse antes del vencimiento del respectivo plazo de ejecución, lo cual implica que el área de donde proviene la necesidad radique la solicitud con una antelación de los cinco (5) días al momento que deba operar la modificación.

Siempre que se adicione y prorrogue un contrato o convenio, el contratista o asociado deberá ampliar las coberturas y las vigencias de las garantías, al igual que con otra clase de modificaciones, incumplimientos o multas que impacten alguna de las coberturas del riesgo, así como para amparar lo pertinente en la etapa de liquidación cuando sea necesario

Así mismo, cuando se modifiquen aspectos que no afecten el valor ni el plazo del contrato o convenio y que no impliquen la ampliación de las garantías, la interventoría o supervisión deberá informar inmediatamente al garante sobre la modificación, mediante comunicación escrita, de la cual se remitirá copia a la Subdirección de Contratación para su inclusión en el expediente contractual.

Además, en los eventos en que las diferentes áreas requieran tramitar adiciones, prórrogas o modificaciones a contratos o convenios deberán tener en cuenta lo siguiente:

- *Determinar si la finalidad está acorde con las premisas establecidas en la ley, teniendo como origen una causa real y cierta, identificando los elementos que son inmodificables, que podrían generar en un nuevo contrato/convenio.*
- *Se debe elaborar la solicitud de modificación tomando como soporte el contrato/convenio inicial y las modificaciones o adiciones que se hayan efectuado al mismo con antelación.*

- Cuando corresponda, la solicitud deberá ser radicada con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP que garantice la disponibilidad de los recursos a adicionar.
- Adjuntar los documentos actualizados del contratista o asociado y en general de los documentos (Certificado de existencia de representación legal, certificado de pago parafiscal, pagos al sistema de seguridad social, consultas en entes de control, entre otros), que soporten la actuación, para que proceda la radicación en la Subdirección de Contratación.

Para efecto de verificar la existencia, capacidad y representación legal, en toda solicitud de modificación contractual se deberá acompañar el documento idóneo, que acredite dichas condiciones, expedido con fecha no superior a 30 días calendario por parte de la autoridad competente.

La adición de los contratos/convenios, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes” (Resaltado fuera del texto)

Para la MEN es importante adquirir y mantener el servicio requerido con el mismo proveedor teniendo en cuenta que estos se encontrarían con costos que se encuentran en el promedio del mercado pero que adquiridos individualmente o en procesos nuevos, generarían mayores sobre costos para la entidad.

Asimismo, se conservaría la misma escala de precios de los servicios prestados, mientras que, al momento de iniciar una nueva contratación no se aplicaría mayor descuento en la oferta.

Teniendo en cuenta el concepto técnico y financiero precedente, el componente jurídico encuentra que la modificación contractual solicitada cumple con los parámetros legales para su efectiva ejecución, lo anterior teniendo en cuenta que:

- Técnicamente se realizó la validación de la necesidad del servicio exponiendo los servicios que deben adquirirse y justificando la necesidad y viabilidad para su adquisición técnica y operativa.
- Financieramente se realizó la validación para soportar la presente modificación y se establece que se encuentra dentro del parámetro legal permitido para el presente trámite.
- De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 “(...) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*”, la presente adición cumple con dicho requerimiento legal pues revisados los cálculos formulados por el componente financiero, se concluye que no existe riesgo contractual de afectación financiera para la orden de compra, pues se

encuentra dentro de los límites legales establecidos, el monto requerido para cubrir la necesidad de la entidad y cubrir el pago del tiempo adicional.

- El presente trámite garantiza el principio de economía y celeridad, permanencia del servicio y la prestación continua del mismo a la fecha de la presente solicitud.
- Manufacturas Sumapaz S.A se encuentra al día en cuanto a sus obligaciones de parafiscales y presentación de reportes.
- La orden de compra No 109041 se encuentra vigente y sin ningún reporte de incumplimiento.

En consecuencia, el componente jurídico RECOMIENDA proseguir con la modificación 1 por un valor de Quinientos treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y siete PESOS con cincuenta y cinco CENTAVOS M/CTE. (\$ 539.440.647,55), quedando el valor total de la Orden de Compra en Cuatro mil doscientos sesenta y cinco millones trescientos veintiséis mil ciento once PESOS con veinticinco CENTAVOS MCTE (\$4.265.326.111.25).

1. RECOMENDACIÓN FINAL DE SUSCRIPCION DE MODIFICACION 1:

Debido a lo expuesto, la interventoría recomienda continuar con el trámite de suscripción de la modificación N° 1 de la orden de compra 109041 entre las partes por el valor de Quinientos treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y siete PESOS con cincuenta y cinco CENTAVOS M/CTE. (\$ 539.440.647,55), quedando el valor total de la Orden de Compra en Cuatro mil doscientos sesenta y cinco millones trescientos veintiséis mil ciento onces PESOS con veinticinco CENTAVOS MCTE (\$4.265.326.111.25).

Cordialmente,



Tatiana Margarita Montes López
Directora de Interventoría
UNIÓN TEMPORAL MINEDUCACION 01-2023

Elaboró: Diego Fernando Salazar Núñez, Coordinador Técnico
Luis Carlos Sierra Vargas, Coordinador Técnico
Angela Hernández – Apoyo Jurídico

Aprobó: Tatiana Montes López, Directora de Interventoría



INFORMACIÓN GENERAL					
Marque con una X el tipo de documento:					
CONTRATO	☒	CONVENIO	☐	ORDEN DE ACEPTACIÓN	☐
Número:	Orden de Compra 109041		de	2023	Espacio para registro
Objeto: Adquisición y distribución de dotación escolar para sedes educativas focalizadas, de acuerdo con lo contemplado en el AMP CCE-912-1-AMP-2019, Región 2, Mobiliario de Cocina y Comedor.					
Contratista:	Manufacturas Sumapaz S.A.				

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
Registro Presupuestal (artículo 42 ley 80):	10	de	05	de	2023
Fecha aprobación de Pólizas Garantías:	17	de	03	de	2023
Fecha de inicio: Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio	26	de	06	de	2023
Duración total:	No. de días calendario / 120				
Fecha de terminación:	25	de	10	de	2023

Prórrogas					
Adicional No.		Tiempo (días calendario)			
1	N/A	N/A			
2	N/A	N/A			
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:		Día	de	Mes	de Año

Adiciones		
Adicional No.		Valor (\$)
1	N/A	N/A
2	N/A	N/A
Valor total:		\$ Valor suscrito en números

Suspensiones					
Adicional No.		Tiempo (días calendario)			
1	N/A	N/A			
2	N/A	N/A			
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:		Día	de	Mes	de Año

Modificaciones		
	Cláusula N°	Breve descripción de la modificación
1	N/A	N/A
2	N/A	N/A

BALANCE FINANCIERO

El contrato/convenio/orden de aceptación estipuló anticipo: SI _____ No X

*Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	Corriente	Ahorros	Número Cuenta:	Banco:
--------	-----------	---------	----------------	--------

El interventor/supervisor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	Formato control de seguimiento anticipo*	Conciliación bancaria
Extractos bancarios	Certificación bancaria sobre rendimientos financieros	

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Balance General		Pagos realizados al contratista/entidad						
Concepto	Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)
Valor inicial (9)	\$ 3.725.885.463,70					\$ -	\$ -	0%
Valor Adiciones (10)	\$ -					\$ -	\$ -	0%
Valor Reducciones (11)	\$ -				\$ -	\$ -	\$ -	0%
Valor Total (12)	\$ 3.725.885.463,70				\$ -	\$ -	\$ -	0%
Valor pagado (13)	\$ -				\$ -	\$ -	\$ -	0%
Valor causado que no se ha pagado (14)	\$ -				\$ -	\$ -	\$ -	0%
Valor total ejecutado (15)	\$ -				\$ -	\$ -	\$ -	0%
Valor por ejecutar (16)	\$ 3.725.885.463,70				\$ -	\$ -	\$ -	0%
					\$ -	\$ -	\$ -	0%
		TOTALES			\$ -	\$ -	\$ -	0%
NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR								

**INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO**

- **Anticipo Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo. Si no tiene anticipo, registre 0.00%
- **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
- **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
- **Anticipo de Adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo de las adiciones. Si no se efectuaron, registre 0.00%
- **Valor del anticipo Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
- **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
- **Valor Total anticipo:** Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (Σ Valor anticipo inicial + Valor anticipo adiciones).
- **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - Σ De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
- **Valor Inicial:** Este es valor del contrato/convenio/orden de aceptación inicial principal sin adiciones.
- **Valor Adiciones:** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas
- **Valor Reducciones:** En esta casilla se deben incluir las reducciones realizadas
- **Valor Total:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
- **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
- **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
- **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (Σ Valor pagado + Valor causado no pagado).
- **Valor por ejecutar diferencia** entre el Valor Total y Valor Total Ejecutado.
- **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
- **Orden de Pago:** Registre el Número de la orden de pago.
- **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
- **Valor Total Factura:** Corresponde al valor de factura
- **Valor Amortización anticipo:** Registre el valor de amortización del anticipo para la factura, tenga en cuenta que este debe estar de acuerdo con la forma de amortización estipulada en el contrato/convenio/orden de aceptación inicial.
- **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (20)
- **%:** Es la División entre el valor total del (11) y el valor total de la factura (19)

Quando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información:

Valor aporte contrapartida	N/A
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	N/A
% de Ejecución contrapartida a la fecha	N/A

Quando se trate de un convenio que entrega recursos para administrarlos, debe adjuntarse el “Informe de Ejecución Financiera Recursos Entregados en Administración” GF-FT-05.

RENDIMIENTOS

El contrato/convenio/orden de aceptación generó rendimientos: SI _____ No X

Periodo de generación de rendimientos (Fecha de Inicio – Fecha de corte)	Valor de Rendimientos	Fecha de consignación de rendimientos	Anexa recibo (SI/NO)
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES PARAFISCALES

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA/ENTIDAD de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley 789 de 2002, art. 50.	SI X	NO
	Marque con una X	



ESTADO DE AVANCE DEL OBJETO		
Estado de avance de la ejecución física a la fecha (%)		13 %
Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente *Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato suscrito.		
Descripción de la ejecución actual (De acuerdo con el cronograma de actividades):		
Nº	Obligaciones Específicas del Contratista/Entidad	Estado de avance de la obligación
1.	Mantener las condiciones exigidas de habilitación de calidad, y de certificados para la Dotación Escolar requerida por las Entidades Compradoras.	% de Avance: 1,30%
		Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, al proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A. le fue solicitado por parte de la Interventoría UT MINEDUCACION 01-2023, todos los certificados que acreditan la calidad y originalidad de insumos para la lámina de acero, el plástico y la pintura electroestática. Esta información fue requerida mediante Oficio No. 344-0015, del 04 de julio de 2023, requerimiento que tuvo respuesta por parte del proveedor el día 13 de julio de 2023 mediante correo electrónico, la cual se encuentra vigente por tal motivo se da por cumplida esta obligación.
		Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Certificados de habilitación de calidad Obligación 1
2.	Garantizar el cumplimiento de los planes presentados e inscritos en el Registro Único Ambiental Manufacturero.	% de Avance: 1,30%
		Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, al proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A. le fue solicitado por parte de la Interventoría UT MINEDUCACION 01-2023, el registro único Ambiental Manufacturero para garantizar el cumplimiento de los planes presentados. Esta información fue requerida mediante Oficio No. 344-0015, del 04 de julio de 2023, requerimiento que tuvo respuesta por parte del proveedor el día 13 de julio de 2023 mediante correo electrónico, adjuntando dicho registro el cual se encuentra vigente para el desarrollo del presente contrato.
		Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Registro Único Ambiental Manufacturero Obligación 2
3.	Mantener vigente el convenio con la empresa forestal proveedora de madera o	% de Avance: 100%
		Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, al proveedor MANUFACTURAS



	con el distribuidor en los eventos que aplique.	SUMAPAZ S.A. le fue solicitado por parte de la Interventoría UT MINEDUCACION 01-2023, certificación actualizada del convenio con empresa forestal proveedora de maderas o distribuidor. Esta información fue requerida mediante Oficio No. 344-0015, del 04 de julio de 2023, requerimiento que tuvo respuesta por parte del proveedor el día 13 de julio de 2023 mediante correo electrónico, adjuntando dicha certificación en la cual se evidencia se encuentra vigente para el desarrollo del presente contrato relación comercial con la empresa SIVALTRIPLEX S.A.S. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Certificación SIVALTRIPLEX S.A.S Obligación 3
4.	Mantener actualizada la certificación de importación y/o exportación emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, si el Proveedor tiene convenio con una empresa forestal extranjera.	% de Avance: 1,30% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, al proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A. le fue solicitado por parte de la Interventoría UT MINEDUCACION 01-2023, certificación actualizada de importación y/o exportación por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-. Esta información fue requerida mediante Oficio No. 344-0016, del 04 de julio de 2023, requerimiento que tuvo respuesta por parte del proveedor el día 13 de julio de 2023 mediante correo electrónico, en el cual se evidenció que el contratista MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A., cuenta con un convenio vigente para el suministro de materia prima con la empresa nacional Sivaltriplex S.A, en consecuencia, no aplica la actualización de la certificación de importación y/o exportación. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Certificación SIVALTRIPLEX S.A.S Obligación 4
5.	Mantener actualizado el libro de operaciones ante la autoridad ambiental competente.	% de Avance: 1,30% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, al proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A. le fue solicitado por parte de la Interventoría UT MINEDUCACION 01-2023, libro de operaciones actualizado ante la autoridad ambiental competente. Esta información fue requerida mediante Oficio No. 344-0015, del 04 de julio de 2023, requerimiento que tuvo respuesta por parte del proveedor el día 13 de julio de 2023 mediante correo electrónico, adjuntando la documentación solicitada en la cual se evidencia se encuentra vigente para el desarrollo del presente contrato. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Libro de operaciones



		Obligación 5										
6.	Remitir a Colombia Compra Eficiente cada seis (6) meses los certificados que acrediten la calidad y originalidad de insumos para la lámina de acero, el plástico y la pintura electrostática que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.	% de Avance: 1,30% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, al proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A. le fue solicitado por parte de la Interventoría UT MINEDUCACION 01-2023, la remisión a Colombia Compra Eficiente de los certificados que acrediten la calidad y originalidad de los insumos para la lámina de acero, plástico y pintura electrostática. Esta información fue requerida mediante Oficio No. 344-0015, del 04 de julio de 2023, requerimiento que tuvo respuesta por parte del proveedor el día 13 de julio de 2023 mediante correo electrónico, adjuntando el correo remisorio de los certificados de calidad a Colombia Compra Eficiente el día 7 de julio de 2023. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Remisión a Colombia Compra Eficiente Obligación 6										
7.	Cumplir con los requerimientos de la Dotación Escolar definidos en las Fichas Técnicas y especificaciones técnicas del Acuerdo Marco.	% de Avance: 1% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio al 25 de julio de 2023, el personal técnico de la Interventoría UT MINEDUCACION 01-2023 realizó el proceso de aprobación de las muestras prototipos en los tiempos establecidos contractualmente, mediante oficio No 344-0039 del 7 de julio de 2023, en donde se validó el cumplimiento de los requerimientos de la dotación escolar que fabricara el proveedor, definidos en las fichas técnicas del acuerdo marco, dando visto bueno para proceder con la validación de la materia prima y respectivo proceso de fabricación de los unitarios de la Dotación Escolar. A continuación, se relacionan los muestreos realizados durante el periodo del presente informe sobre los elementos de comedores y cocinas que componen la orden de compra: <table><tr><th>Elementos fabricados</th><th>Muestreos realizados</th><th>% Muestreo</th><th>Elementos rechazados</th><th>% Rechazo</th></tr><tr><td>1046</td><td>456</td><td>2,85 %</td><td>0</td><td>0</td></tr></table> El porcentaje de avance corresponde al total de unitarios muestreados sobre la cantidad de bienes objeto de la orden de compra. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Actas de aprobación de prototipos y actas de Muestreo	Elementos fabricados	Muestreos realizados	% Muestreo	Elementos rechazados	% Rechazo	1046	456	2,85 %	0	0
Elementos fabricados	Muestreos realizados	% Muestreo	Elementos rechazados	% Rechazo								
1046	456	2,85 %	0	0								



		Obligación 7																														
8.	Cumplir con los tiempos de distribución en fecha, horario y en las direcciones de entrega definidas en la Solicitud de Cotización o descritos expresamente en el Acta de Inicio. El servicio de Distribución comprende: (a) el embalaje; (b) el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación de la Dotación Escolar.	% de Avance: 0,5%																														
		Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2023 y el 25 de julio de 2023, el proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A ejecutó el despacho de mobiliario a 3 Instituciones Educativas de las 113 instituciones educativas beneficiadas bajo la orden de compra 109041. A continuación, se relacionan las 3 sedes despachadas para el periodo de este informe:																														
		<table><tr><th>No</th><th>Dpto.</th><th>Municipio</th><th>Nombre Sede Educativa</th><th>Parcial</th><th>Total</th></tr><tr><td>1</td><td>Cauca</td><td>Popayán</td><td>Institución Educativa Valle del Ortigal Sede Principal</td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>Cauca</td><td>Buenos Aires</td><td>Institución Educativa Palo Blanco Sede Principal</td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>Cauca</td><td>Piendamó</td><td>Institución Educativa El Carmen Sede Principal</td><td></td><td>1</td></tr><tr><td colspan="4">Total, Sedes despachadas</td><td></td><td>3</td></tr></table>	No	Dpto.	Municipio	Nombre Sede Educativa	Parcial	Total	1	Cauca	Popayán	Institución Educativa Valle del Ortigal Sede Principal		1	2	Cauca	Buenos Aires	Institución Educativa Palo Blanco Sede Principal		1	3	Cauca	Piendamó	Institución Educativa El Carmen Sede Principal		1	Total, Sedes despachadas					3
		No	Dpto.	Municipio	Nombre Sede Educativa	Parcial	Total																									
		1	Cauca	Popayán	Institución Educativa Valle del Ortigal Sede Principal		1																									
2	Cauca	Buenos Aires	Institución Educativa Palo Blanco Sede Principal		1																											
3	Cauca	Piendamó	Institución Educativa El Carmen Sede Principal		1																											
Total, Sedes despachadas					3																											
El porcentaje de avance corresponde a los despachos completos y confirmados del total de Instituciones de la orden de compra 109041.																																
Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Actas de Despacho Obligación 8																																
9.	En caso de que, por causas atribuibles a la Entidad Compradora, diferentes a las de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra adicionando el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario. Para tal efecto, el Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora los soportes de los sobrecostos asumidos, correspondientes a transporte y/o bodegaje, para validación de la Entidad Compradora.	% de Avance: 0,00%																														
		Descripción del avance: Para el periodo del presente reporte, no se han presentado situaciones atribuibles a la Entidad Compradora diferentes a las de Fuerza Mayor, caso fortuito o de orden público, que requieran realizar modificaciones a la orden de compra, que pudieran representar demoras o problemas en los sistemas de producción.																														
		Entrega producto Si ☐ No ☒ Ubicación: N/A																														



10.	Entregar la totalidad de la Dotación Escolar requerida en la Orden de Compra. Si en el Acta de Inicio están definidas entregas parciales, el Proveedor debe entregar la totalidad de la Dotación Escolar por cada uno de los establecimientos educativos.	% de Avance: 0,17% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2023 y el 25 de julio de 2023, el proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A ejecutó la entrega de mobiliario a 1 Institución Educativa de las 113 instituciones educativas beneficiadas bajo la orden de compra 109041. A continuación, se relacionan la sede entregada para el periodo de este informe: <table><tr><th>No</th><th>Dpto.</th><th>Municipio</th><th>Nombre Sede Educativa</th><th>Total</th></tr><tr><td>1</td><td>Cauca</td><td>Buenos Aires</td><td>Institución Educativa Palo Blanco Sede Principal</td><td>1</td></tr></table> El personal de la Interventoría realizó el monitoreo constante de los despachos, para verificar su entrega y programar la correspondiente visita de validación. El porcentaje de avance corresponde a la cantidad de Instituciones Educativas entregadas y confirmadas. Entrega producto Si_X_ No__ Ubicación: Acta de entrega y Visita Obligación 10	No	Dpto.	Municipio	Nombre Sede Educativa	Total	1	Cauca	Buenos Aires	Institución Educativa Palo Blanco Sede Principal	1
No	Dpto.	Municipio	Nombre Sede Educativa	Total								
1	Cauca	Buenos Aires	Institución Educativa Palo Blanco Sede Principal	1								
11.	Empacar y embalar la totalidad de la Dotación Escolar en las condiciones técnicas establecidas en el Manual de Dotaciones.	% de Avance: 1% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2023 y el 25 de julio de 2023, el proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A ejecutó el despacho de 3 sedes educativas de las 113 beneficiadas para la presente orden de compra, el personal de la interventoría realizó la inspección y registros de producto terminado y proceso de embalaje, para así garantizar las condiciones técnicas establecidas en el manual de dotaciones. A continuación, se presenta la relación del mobiliario despachado a las 3 Instituciones Educativas, <table><tr><th>Orden de Compra</th><th>Total, unidades despachadas</th><th>Verificación del embalaje por camión</th><th>Sedes despachadas</th><th>Sedes Entregadas</th></tr><tr><td>109041</td><td>327</td><td>2</td><td>3</td><td>1</td></tr></table> El porcentaje de avance corresponde al avance de despachos que fueron ya realizados por parte del proveedor respecto al número general de Instituciones Educativas de la Orden de Compra 109041	Orden de Compra	Total, unidades despachadas	Verificación del embalaje por camión	Sedes despachadas	Sedes Entregadas	109041	327	2	3	1
Orden de Compra	Total, unidades despachadas	Verificación del embalaje por camión	Sedes despachadas	Sedes Entregadas								
109041	327	2	3	1								



		Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Actas de Despacho Obligación 11
12.	Instalar los Bienes de Dotación Escolar en los Establecimientos Educativos o lugares de entrega definidos y garantizar el perfecto estado y funcionamiento de estos. El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar; y (d) eliminación del embalaje de la entrega.	% de Avance: 0,17% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2023 y el 25 de julio de 2023, el proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A ejecutó el despacho de 3 sedes educativas de las 113 beneficiadas para la presente orden de compra. Por ahora el equipo de coordinación de visitas se encuentra realizando la programación de la visita de verificación a la sede confirmada como entregada relacionada en la obligación No 10 del presente informe. Se anexan las actas de entrega de las I.E relacionadas en la tabla No 10 del presente informe. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Actas de Entrega Obligación 12
13.	Responder por la garantía de los Bienes por el término mínimo de tres (3) años	% de Avance: 0,00% Descripción del avance: Para el periodo del presente informe no se requirió reposición de bienes por garantía puesto que la visita de verificación a las sedes entregadas por parte del proveedor está en proceso de programación. Entrega producto Si ☐ No ☒ Ubicación: N/A
14.	Disponer de los residuos generados en el procedimiento de Distribución e Instalación de la Dotación Escolar en cada uno de los Establecimientos Educativos o lugar de entrega.	% de Avance: 0,00% Descripción del avance: Para el periodo del presente informe no se adelantaron procesos de validación de la disposición de residuos generados en el procedimiento de instalación de la dotación escolar en las sedes entregadas ya que la visita de verificación de estas se encuentra en proceso de programación. Entrega producto Si ☐ No ☒ Ubicación: N/A
15.	Marcar la Dotación Escolar mínimo con la siguiente información: (i) nombre de Proveedor en Colombia, (ii) dirección de Proveedor en Colombia, (iii) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (iv)	% de Avance: 1% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, la interventoría UT MINEDUCACION 01 2023 validó el sistema de Marcación tipo screen usado



	número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (v) año de entrega de la Dotación Escolar y (vi) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar. La marcación debe cumplir los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares del MEN. Para el Segmento 6, la marcación de los Bienes debe realizarse teniendo en cuenta la siguiente información (i) eslogan y escudo de la SED, (ii) nombre de Proveedor en Colombia, (iii) dirección de Proveedor en Colombia, (iv) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (v) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (vi) año de entrega de la Dotación Escolar; (vii) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar y (viii) los datos del contrato.	por el proveedor sobre cada uno de los elementos de dotación correspondientes a esta orden de compra. En el proceso de aprobación se identificó que la plantilla presentada por el proveedor cuenta con la información requerida por el Manual de dotaciones del MEN, como nombre del proveedor, dirección, ciudad, número telefónico, año de entrega de la dotación escolar y tiempo de garantía correspondiente a 3 año. Lo anterior quedo debidamente consignado en acta de aprobación de marcación del 13 de Julio de 2023, la cual fue notificada al proveedor mediante Oficio 344-0049 del 19 de julio de 2023. El equipo técnico en planta del proveedor validó el sistema de Marcación sobre cada elemento de dotación despachado, confirmando los datos e información contenida y requerida en el Manual de Dotación. Se realizó la verificación sobre esta información y se encuentra consignada en los respectivos Manuales de Uso. Dicha verificación fue documentada mediante las actas de despacho. El porcentaje de avance corresponde a los despachos realizados por parte del proveedor durante el periodo del presente informe. Entrega producto Si ☒ X No ☐ No Ubicación: Oficio 344-0049 Aprobación Sistema de Marcación y Actas de Despachos Obligación 15
16.	Reponer la Dotación Escolar cuando presente rayones, defectos o golpes hasta en la mitad del tiempo previsto en la Cláusula 7, numeral 7.6.	% de Avance: 0,00% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023 no se requirió reposición de bienes por garantía, puesto que el proceso de visitas de las sedes entregadas se encuentra en proceso de programación. Entrega producto Si ☐ No ☒ X Ubicación: N/A
17.	Entregar un documento para la Dotación Escolar que tenga la información para el mantenimiento y garantía de los ítems que debe ser emitido por el productor o comercializador de las Dotaciones Escolares, se recomienda incluir recomendaciones y precauciones con el fin de garantizar una mayor duración de los Bienes, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Dotaciones del MEN.	% de Avance: 1% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, la interventoría UT MINEDUCACION 01 2023 validó el manual de mantenimiento y garantía enviado por el proveedor mediante correo electrónico el día 13 de julio de 2023. En el proceso de aprobación se identificó que el manual cuenta con la información y recomendaciones pertinentes que ayuden a garantizar una mayor duración de la dotación escolar, de acuerdo con la requerido por el Manual de Dotaciones del MEN. Lo anterior quedo debidamente consignado en acta de aprobación de manual de mantenimiento y garantía del

		13 de Julio de 2023, la cual fue notificada al proveedor mediante Oficio 344-0049 del 19 de julio de 2023. Los manuales se encuentran en físico en la planta, de manera que al momento de realizarse los despachos se envíe junto a la dotación a cada institución educativa. Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, el proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A., realizó el despacho total de 3 Instituciones Educativas y se validó en acta de despacho, que fueron incluidos los respectivos manuales. El porcentaje de avance corresponde al número de instituciones educativas despachadas, según el total de la Orden de Compra 109041
		Entrega producto Si <u>X</u> No <u> </u> Ubicación: Oficio 344-0049 Aprobación Manual de Mantenimiento y Garantía y Actas de Despachos Obligación 17
18.	Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago al sistema general seguridad social.	% de Avance: 0,25% Manufacturas Sumapaz S.A. remitió certificación suscrita por Fernando Camargo García en calidad de revisor fiscal con tarjeta profesional N.º 75323-T, mediante la cual certifica que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales durante los últimos seis (6) meses. Esta certificación se encuentra en el repositorio de la interventoría y será radicada ante el MEN en el momento de tramitar el pago de la facturación.
		Entrega producto Si <u>X</u> No <u> </u> Ubicación: Obligación 18
19.	Definir de común acuerdo con la Entidad Compradora a través de un Acta de Inicio mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir la Dotación Escolar (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas, establecidas a través de cronograma de trabajo (v) firma del supervisor de la Orden de Comprar (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes. El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al	% de Avance: 100% Descripción del avance: Mediante acta de inicio de fecha 26 de junio de 2023, se dio inició la ejecución de la orden de compra y se acordaron todos los aspectos necesarios para su correcta ejecución. A la fecha no se han realizado modificaciones a dichos acuerdos.
		Entrega producto Si <u>X</u> No <u> </u> Ubicación: Acta de Inicio Obligación 19



	cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega iniciarán a contabilizarse a partir de la fecha de aprobación de prototipos por parte de la SED.	
20.	Definir de común acuerdo con la Entidad Compradora a través de documento debidamente suscrito por el supervisor de la Orden de Compra los ajustes o modificaciones a los cronogramas de Entrega que surtan con ocasión de situaciones de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público que ocurran en la Región de entrega de la Dotación Escolar.	% de Avance: 0,00% Para el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2023, al proveedor MANUFACTURAS SUMAPAZ. le fue solicitado por parte de la Interventoría UT MINEDUCACION 01-2023 el cronograma de despachos y entregas para las 113 instituciones educativas beneficiadas bajo la orden de compra 109041. Esta información fue requerida mediante Oficio No 344-0015, del 04 de julio de 2023, requerimiento que fue atendido por el proveedor el día 12 de julio de 2023 mediante correo electrónico en el cual allego a la interventoría cronograma de entregas por 21 instituciones educativas para ejecución entre los meses de julio y agosto. A la fecha dicho cronograma de entregas no ha requerido ajustes o modificaciones que surtan con ocasiones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias de orden público en las regiones de entrega de la dotación escolar. Se aclara que dicho cronograma será actualizado a medida que avance el proceso. Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Oficio No 344-0015 - Cronograma de entregas Obligación 20
21.	En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.	% de Avance: 0,00% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de julio y el 25 de junio de 2023, no se requirió por parte del proveedor ajustes en los plazos de entrega pactados en el acta de inicio. Entrega producto Si ☐ No ☒ Ubicación: N/A
22.	Presentar al supervisor de la Orden de Compra para el Segmento 6 dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio o al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra, una muestra de cada uno de los Bienes con el fin de verificar si estos cumplen con las	% de Avance: 0,00 % Descripción del avance: Esta obligación no aplica para el presente contrato de interventoría, ya que la orden de compra no incluye el segmento 6. Entrega producto Si ☐ No ☒



	especificaciones técnicas solicitadas por la SED definidas en el pliego de condiciones y debidamente cotizadas para ser aprobadas y dar inicio con las respectivas entregas.	Ubicación: N/A
23.	El Proveedor debe contar con un inventario de muestra de cada uno de los Bienes para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la SED y las respectivas pruebas de resistencia y verificación de cumplimiento técnico solicitado y establecido en las Fichas Técnicas. El Proveedor tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor; si transcurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación por parte de la SED, dicha aprobación quedará en los documentos definidos por la SED en el cual se harán constar las observaciones a que haya lugar y que se suscribirá entre el supervisor y el representante legal del Proveedor.	% de Avance: 100% Descripción del avance: Para el periodo comprendido entre el 26 de junio al 25 de julio de 2023, se evidencia que esta obligación no aplica en la ejecución del proyecto, dado que dicho proyecto no se está realizando con la SED. Entrega producto Si__ No_X__ Ubicación: N/A
24.	Reportar a Colombia Compra Eficiente cuando para surtir el procedimiento de la aprobación de prototipos contemplado para el Segmento 6, la SED modifique o requiera especificaciones técnicas distintas a las estipuladas en las Fichas Técnicas y demás Documentos del Proceso.	% de Avance: 0,00% Descripción del avance: Esta obligación no aplica para la presente orden de compra, ya que no incluye el segmento 6. Entrega producto Si__ No_X__ Ubicación: N/A
25.	Acreditar que los Bienes del Segmento 4 sujetos al Etiquetado Energético Colombiano entregados como Dotación Escolar cuentan con la Etiqueta de Eficiencia Energética. Cuando este requisito hubiere dado lugar a la obtención del puntaje adicional para la adjudicación, deberán tener la Etiqueta Energética, catalogados en las categorías A o B. El supervisor de la Orden de Compra será el encargado de verificar el cumplimiento de este requisito.	% de Avance: 0,00% Descripción del avance: Esta obligación no aplica para la presente orden de compra, ya que no incluye el segmento 4. Entrega producto Si__ No_X__ Ubicación: N/A

ACCIONES CORRECTIVAS TOMADAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO
 (Diligencie un bloque por cada problema identificado)

Nº	Problema identificado que afecta la ejecución	Justificación	Acciones a implementar o implementadas para solucionar los problemas identificados
1	N/A	N/A	.N/A



--	--	--	--

Nota: Si el problema identificado podría generar un posible incumplimiento contractual se deberá realizar la solicitud a la Subdirección de Contratación de iniciar el Procedimiento sancionatorio y/o declaración siniestro contractual – CN-PR-27 diligenciando el Formato - Solicitud de citación audiencia proceso sancionatorio y/o declaración siniestro contractual CN-FT-53.

OBSERVACIONES	
1	N/A
2	N/A
3	N/A

Nota: en este apartado se pueden incluir otras consideraciones que consideren pertinentes.

Este informe corresponde al periodo comprendido entre 26/06/2023 al 25/07/2023. Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los (9) días del mes de agosto de (2023).

ANEXOS	OBSERVACIÓN AL ANEXO	●
Soporte de pagos de Salud y Pensión	Personas Naturales	
Certificación de pago de aportes de parafiscales, expedido por contador público o representante legal	Persona Jurídica	X
Informe de Ejecución Financiera Recursos Entregados en Administración	Cuando se trate de un convenio que entrega recursos para administrarlos	


Tatiana Margarita Montes López
Directora de Interventoría
UNIÓN TEMPORAL MINEDUCACION 01-2023

INTERVENTOR/SUPERVISOR

Nombre: Tatiana Margarita Montes Lopez

Cargo: Director de Interventoría **Fecha:** 09/08/2022

Original: Carpeta de contrato. 1ra. Copia: Interventor/Supervisor